



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: LUZ ELENA LAVALLE LAGO.
SOLICITANTES: BENJAMÍN ANTONIO ARIAS POLO Y OTROS.
RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00269-00.

Solicita el apoderado judicial del cónyuge supérstite, se reconozca en el presente asunto la calidad de cesionario del señor BENJAMÍN ANTONIO ARIAS POLO respecto de la cesión de derechos herenciales realizada mediante escrituras públicas #1177 de 19 de mayo de 2020, # 808 de 17 de marzo 2020 y #744 de 12 de marzo de 2020.

El artículo 1967 Código Civil valida la cesión de derechos herenciales al disponer *“El que cede a título oneroso un derecho de herencia o legado, sin especificar los efectos de que se compone, no se hace responsable sino de su calidad de heredero o de legatario”*. Por su parte, el artículo 1857 *ibídem*, señala *“...La venta de los bienes raíces y servidumbres y la de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública...; es decir, la cesión de derechos herenciales se perfecciona una vez se haya elevado a escritura pública*.

En el presente asunto, se advierte que los señores RAÚL ALBERTO LAVALLE PACHECO, mediante escritura pública # 1177 de 19 de mayo de 2020 suscrita ante la Notaría Primera del Círculo de Valledupar, LUIS ALBERTO LAVALLE CABARCA, JACQUELINE DE JESÚS LAVALLE PACHECO y WILLIAM LAVALLE PACHECO, mediante escritura pública # 808 de 17 de marzo de 2020 de la Notaria Primera de esta ciudad, ALBA LUZ LAVALLE ARAUJO, HENRY DE JESÚS LAVALLE OROZCO, YOMAIRA ESTHER LAVALLE ARAUJO, CARMEN ALICIA LAVALLE FONSECA, SWINDA ESTHER LAVALLE FONSECA, CARLOS ALFONSO LAVALLE FONSECA, NERY ANTONIO BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO y RUTH MARINA LAVALLE ARAUJO # 744 de 12 de marzo de 2020 de la misma notaría cedieron todos los derechos y acciones a título universal, que les

correspondan o puedan corresponderles en la sucesión de su difunta hermana LUZ ELENA LAVALLE LAGO..." el negocio jurídico reúne los requisitos exigidos por las normas citadas en antelación.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que es válida la cesión de derechos herenciales y la sometida a aprobación como consta en escrituras #1177 de 19 de mayo de 2020, # 808 de 17 de marzo 2020 y #744 de 12 de marzo de 2020 suscrita ante la Notaría Primera del Círculo de Valledupar, se reconocerá al señor BENJAMÍN ANTONIO ARIAS POLO, como cesionario de los señores RAÚL ALBERTO LAVALLE PACHECO, LUIS ALBERTO LAVALLE CABARCA, JACQUELINE DE JESÚS LAVALLE PACHECO y WILLIAM LAVALLE PACHECO, ALBA LUZ LAVALLE ARAUJO, HENRY DE JESÚS LAVALLE OROZCO, YOMAIRA ESTHER LAVALLE ARAUJO, CARMEN ALICIA LAVALLE FONSECA, SWINDA ESTHER LAVALLE FONSECA, CARLOS ALFONSO LAVALLE FONSECA, NERY ANTONIO BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO y RUTH MARINA LAVALLE ARAUJO.

En mérito de lo expuesto, SE ORDENA:

PRIMERO: RECONOCER a los señores RAÚL ALBERTO LAVALLE PACHECO, LUIS ALBERTO LAVALLE CABARCA, JACQUELINE DE JESÚS LAVALLE PACHECO y WILLIAM LAVALLE PACHECO, ALBA LUZ LAVALLE ARAUJO, HENRY DE JESÚS LAVALLE OROZCO, YOMAIRA ESTHER LAVALLE ARAUJO, CARMEN ALICIA LAVALLE FONSECA, SWINDA ESTHER LAVALLE FONSECA, CARLOS ALFONSO LAVALLE FONSECA, NERY ANTONIO BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO y RUTH MARINA LAVALLE ARAUJO como cesionarios de los derechos herenciales vinculados a bienes determinados de la causante LUZ ELENA LAVALLE LAGO realizada por escrituras públicas #1177 de 19 de mayo de 2020, # 808 de 17 de marzo 2020 y #744 de 12 de marzo de 2020 suscrita ante la Notaría Primera del Círculo de Valledupar.

SEGUNDO: RECONOCER al señor BENJAMÍN ANTONIO ARIAS POLO como cesionario de los derechos herenciales que correspondan a los señores RAÚL ALBERTO LAVALLE PACHECO, LUIS ALBERTO LAVALLE CABARCA, JACQUELINE DE JESÚS LAVALLE PACHECO y WILLIAM LAVALLE PACHECO, ALBA LUZ LAVALLE ARAUJO, HENRY DE JESÚS

LAVALLE OROZCO, YOMAIRA ESTHER LAVALLE ARAUJO, CARMEN ALICIA LAVALLE FONSECA, SWINDA ESTHER LAVALLE FONSECA, CARLOS ALFONSO LAVALLE FONSECA, NERY ANTONIO BARROS LAGO, NANCY ESTHER BARROS LAGO y RUTH MARINA LAVALLE ARAUJO, realizada mediante escrituras públicas #1177 de 19 de mayo de 2020, # 808 de 17 de marzo 2020 y #744 de 12 de marzo de 2020 suscrita ante la Notaría Primera del Círculo de Valledupar.

TERCERO: Ordenar a la auxiliar de la justicia designada, realizar el trabajo de partición teniendo en cuenta el presente reconocimiento de cesionario, para lo que se le dará el término improrrogable de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58736b3b13ba94cf65485c6b7f09e651ed436789f5bf7d1f809a573793065459**

Documento generado en 22/09/2022 06:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>